



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: __1__ de __39__

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: **11290**

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Clave de programa: 230 "Obra Pública"

NAOE RECIBIDO 2 2 JUN 2016 DIRECCIÓN GENERAL

Oficio No. 11/290/0215/2016

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 22 de junio de 2016.

MTRA. MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LONACE

Calle Luis Enrique Erro No. 1

Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula

Puebla, C.P. 72840

ACUSE DE RECIBO

En relación a la orden de auditoría No. 11/290/0130/2016 del 11 de abril de 2016, y de conformidad con los artículos, 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304, fracción III, 305, 306, y 311 de su Reglamento; 62, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 79, fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 28 y 29 del Decreto por el cual se reestructura el INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, numeral 3 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales para la revisión de auditorías, revisiones y visitas de inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación última actualización el 16 de junio de 2011, artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013, así como al Programa Anual de Auditorías 2016, se adjunta el informe de la auditoría No. 02/2016, practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 230 "Obra Pública".

En el informe adjunto se presentan con detalle las 10 observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

IRREGULARIDADES EN LA OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Se observa que en los ejercicios 2014 y 2015 existió falta de planeación en los trabajos de obra pública por administración directa, además de que no se celebraron los acuerdos correspondientes y en los trabajos realizados por administración directa se realizaron contratos con terceros, lo cual está impedido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: 2 de 39

No. de auditoría: **02/2016**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: **11290**

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Clave de programa: 230 "Obra Pública"

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR DOCUMENTACIÓN INEXISTENTE

De la revisión a la documentación contenida en las carpetas de los contratos INAOE/GTM SM-002/2014, INAOE/GTM SM-003/2014 e INAOE/GTM SM-004/2014 se observa que no se incluyó evidencia del procedimiento de adjudicación, estimaciones, números generadores, así como el acta entrega recepción de los trabajos realizados, sólo se tienen cotizaciones, requerimientos y facturas en copia simple, lo cual impide determinar si se consideraron las mejores condiciones para el INAOE y si se realizaron los trabajos, cuyo importe total fue de \$646,472.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)

INCORRECTA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE ESTIMACIÓN

De la revisión al pago de estimaciones y números generadores del contrato INAOE OP-01/2015 celebrado con la contratista CASTIMORE Y CABALLERO, S.A. DE C.V., se observa que se autorizó \$1,448,645.38 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.) en la estimación 01-E (uno extraordinaria), por el concepto el Suministro y Colocación de 44.47 M3 de "Protecto Grout NM", sin que la información contenida en el número generador, respalde el pago de la estimación.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se le otorgan 45 días hábiles para la solventación de las mismas, así como el numeral 23 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías y Vistas de Inspección, publicado en el DOF el 12/07/2010 y su última actualización el 16/06/2011.

ATENTAMENTE EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE

ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GÓMEZ

C.C.P. **C.P. ALEJANDRO VALENCIA LÓPEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA. SFP **DR. LEOPOLDO ALTAMIRANO ROBLES**, DIRECTOR GENERAL DEL INAOE



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>3</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

ÍNDICE Hoja l. Antecedentes de la auditoría. 04 Objeto y periodo revisado. II. 05 Resultado de los Trabajos Desarrollados. Ш. 80 Conclusión. 10 IV. Cédulas de Observaciones. 12 V.



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>4</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica Sector: Ciencia y Tecnología Clave: 11290

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas Clave de programa: 230 "Obra Pública"

I. Antecedentes de la auditoría

De acuerdo al Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2016, éste Órgano Interno de Control (OIC) emitió la orden con número de oficio 11/290/0130/2016 del 11 de abril de 2016, al Lic. Gustavo A. Reynoso Rojas entonces Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, a través de la cual se comunicó que se llevaría a cabo la auditoría No.02/2016, clave 230 "OBRA PÚBLICA", orden que fue notificada formalmente el mismo día, conforme consta el Acta de inicio No. 002/2016, acto por el cual se dio por formalmente iniciada la revisión.

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica -INAOE- es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 1971, el cual fue derogado para ser reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000 y reestructurado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006. El INAOE tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica, básica y aplicada, en las materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica, y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

De acuerdo con el Manual General de Organización del INAOE, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-19-I-2013, en la primera sesión ordinaria 2013, por la H. Junta de Gobierno, la Dirección de Administración y Finanzas, tiene como objetivo "Dirigir la administración del Instituto en lo referente a recursos humanos, financieros y materiales, con base en las disposiciones normativas que emanan de la Administración Pública Federal, la Ley de Ciencia y Tecnología y demás normatividad aplicable, a fin de asegurar su cumplimiento, con el propósito de que cada una de las áreas que lo conforman, logren sus objetivos" y entre sus funciones relacionadas con el objeto de esta auditoría son:

- Le Determinar las directrices para la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones junto con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a fin de que se asegure el suministro oportuno de los materiales y servicios a cada una de las áreas del Instituto.
- ♣ Aprobar los fallos de licitación pública y procedimientos de invitaciones restringidas con la finalidad de que se hagan del conocimiento de los proveedores participantes.
- ♣ Suscribir y formalizar los contratos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los relacionados con la obra pública Institucional, excepto los relacionados con el Proyecto Gran Telescopio Milimétrico.



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>5</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: **02/2016**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

Por su parte, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que depende de la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, tiene por objetivo "Administrar los recursos materiales y los servicios generales, asegurando y coordinando su abastecimiento, mediante la adquisición de todos los bienes requeridos para el desarrollo de las actividades sustantivas y de apoyo del Instituto, vigilando que en su contratación se obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, asegurando se realice en términos de honestidad y transparencia; asimismo, coordinar y supervisar la administración y control de los bienes muebles e inmuebles, incluyendo que se apliquen los programas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos e instalaciones del INAOE, conforme a la normatividad vigente en la materia" y entre sus funciones también relacionadas con el objeto de esta auditoría son:

- L'Coordinar la preparación y elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública con base en el análisis de los requerimientos del Instituto y el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Loordinar y supervisar la ejecución del programa de licitaciones públicas, concursos y compras directas inherentes a la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, así como las relacionadas con la Obra Pública, con el propósito de que se realicen de acuerdo al presupuesto autorizado, así como al Programa Anual de Adquisiciones aprobado.
- ♣ Coordinar y supervisar la ejecución de los trámites y procedimientos, tanto internos como externos, para la realización de las Obras Públicas del Instituto, tales como proyecto ejecutivo arquitectónico, presupuesto base, programas de trabajo y permisos oficiales diversos, así como recabar la documentación necesaria en regla, ante las autoridades municipales y federales con la finalidad de que se contraten adecuadamente las Obras Públicas, asegurando que se ejecuten en tiempo y forma.

II. Objeto y periodo revisado

II.1 Objeto

Comprobar que los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asegure al INAOE las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento; comprobando además que el ejercicio del presupuesto se haya realizado de forma eficiente y en estricto apego a la normatividad; verificando también la ejecución y recepción de los trabajos, autorización de las estimaciones; la realización de obras públicas por administración directa y en su caso el establecimiento y operación del Comité de Obras Públicas, con el fin de que se lleve un adecuado y trasparente ejercicio del presupuesto.



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>6</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: **11290**

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Clave de programa: 230 "Obra Pública"

II.2 Periodo revisado

La revisión se efectuó a la Dirección de Administración y Finanzas, además de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, para el periodo de los ejercicios 2014 y 2015. Se inició aplicando cuestionarios de Control Interno a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, al Proyecto Gran Telescopio Milimétrico y al Área de Mantenimiento del INAOE, con el fin de identificar las debilidades de los procedimientos para en su caso realizar las pruebas de cumplimiento que garanticen la eficiencia, eficacia, calidad, confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; en apego en todo momento con el marco jurídico.

Se verificó que el presupuesto autorizado contara con previsiones de recursos para el concepto 2400.- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación; Partida Genérica 351.- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y capítulo 6000.- Inversión Pública. Asimismo, se revisaron los sistemas informáticos a efecto de verificar la coherencia de la ejecución del gasto.

Se revisó el Programa Anual de Obra Pública y de servicios relacionados con las mismas (PAOP), así como los trabajos realizados a través de administración directa, verificado la planeación de los mismos, así como la existencia de los convenios correspondientes. Asimismo, se verificaron aspectos normativos relacionados con el procedimiento de adjudicación y la ejecución de los contratos hasta su finiquito.

II.2.1 Universo y Muestra

El presupuesto autorizado, modificado y ejercido correspondiente al capítulo 6000 y a la partida genérica 35101 para los ejercicios 2014 y 2015, fue proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio DAF/167/2016 el 14 de abril de 2016, como se muestra a continuación:

			2014	
Partida	Orig	jinal	Modificado	Ejercido
6000	\$	-	\$1,656,224.00	\$1,656,224.00
35101	\$	-	\$2,238,515.00	\$2,373,407.00
	1	- 1	2015	
Partida	Orig	ginal	Modificado	Ejercido
6000	\$	-	\$8,000,000.00	\$7,355,819.91
35101	\$1,695	,527.00	\$1,195,527.00	\$1,701,725.60



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>7</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

De conformidad con las Normas Generales de Auditoria Publica, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, se determinó revisar el procedimiento de adjudicación de los contratos INAOE OP-02/2014 e INAOE OP-01/2015, correspondientes al presupuesto modificado y ejercido del capítulo 6000 para los ejercicios 2014 y 2015, cuyo concepto se describe en la tabla siguiente:

CONTRATO	CONTRATISTA	CONCEPTO
INAOE OP-02/2014	ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PLAZA TELESCOPIO.
INAOE OP-01/2015	CASTIMORE Y CABALLERO, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y ANÁLISIS DIMENSIONAL DE PROTOTIPOS 3D CON ALTA PRECISIÓN

De estos contratos, este Órgano Interno de Control seleccionó diversos conceptos de obra que fueron fiscalizados en el sitio de los trabajos por un monto total de \$6,037,058.27 (Seis millones treinta y siete mil cincuenta y ocho pesos 27/100 M.N.)

Por otra parte, se determinó verificar aspectos normativos relacionados con la contratación de servicios relacionados con la obra pública en los ejercicios 2014 y 2015, en los contratos que se desglosan a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	CONCEPTO
INAOE SROP-01/2014	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO "PLAZA TELESCOPIO"
INAOE SROP-02/2014	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO "PLAZA TELESCOPIO"
INAOE/GTM SM-002/2014	CASTIMORE Y CABALLERO, S.A DE C.V.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPAMENTO BASE DEL GTM
INAOE/GTM SM-003/2014	LIC. RAÚL MARTÍNEZ MEJÍA	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN REFERENTE AL MANTENIMIENTO DEL CAMPAMENTO BASE DEL GTM
INAOE/GTM SM-004/2014	CINTHIA CELESTINO NIEVES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES CAMPAMENTO BASE EN CIUDAD SERDÁN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PINTURA
INAOE SROP-01/2015	ARQ., MOISÉS BARRERA SÁNCHEZ	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DENOMINADO "LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y ANÁLISIS DIMENSIONAL DE PROTOTIPOS 3D"
INAOE SROP-02/2015	ARQ., MOISÉS BARRERA SÁNCHEZ	APOYO TÉCNICO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-03891U001-N44-2015
INAOE SROP-03/2015	ARQTES CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA EXTERNA EN LA No. LO-03891U001-N44-2015





Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>8</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

De la revisión al cumplimiento de los aspectos normativos de los contratos INAOE/GTM SM-002/2014, INAOE/GTM SM-003/2014 e INAOE/GTM SM-004/2014, se verificó que se pagó la cantidad de \$646,472.00 (Seis cientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el pago realizado no se encuentra debidamente justificado y comprobado con los documentos originales respectivos, monto que se deberá aclarar por el área auditada.

III. Resultados de los Trabajos Desarrollados

Del análisis practicado a la documentación e información proporcionada por el área auditada, se determinaron 10 observaciones, que se dieron a conocer a la Directora de Administración y Finanzas del INAOE, en reunión celebrada el 15 de junio de 2016, mismas que se describen a continuación:

- ▶ De la revisión a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INAOE, aprobadas mediante acuerdo R-JG-O-11-II-2009, en la segunda sesión ordinaria de 2009, celebrada el 22 de octubre de 2009, se observa que no se han actualizado a pesar de que se han aprobado acuerdos a nivel federal como el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.
- ♣ De la revisión a la información y documentación de la obra pública por administración directa realizada por el área de mantenimiento del INAOE y por el área del Gran Telescopio Milimétrico "Alfonso Serrano" (GTM) en los ejercicios 2014 y 2015, se identificó la falta de planeación en los trabajos de administración directa, se comprobó que no se celebraron los acuerdos para las obras por administración directa y se detectaron inconsistencias en los trabajos realizados por administración directa donde participaron terceros como contratistas, situación que es irregular.
- ♣ De la revisión a la documentación contenida en las carpetas de los contratos INAOE/GTM SM-002/2014, INAOE/GTM SM-003/2014 e INAOE/GTM SM-004/2014 se observa que el pago realizado en los contratos no se encuentra debidamente justificado y comprobado con los documentos originales respectivos, además de que se desconoce cómo se realizaron los trabajos en qué lugar, ubicación y si estos fueron recibidos a satisfacción y con las garantías de vicios ocultos correspondientes.
- ♣ De la revisión al pago de estimaciones y números generadores del contrato INAOE OP-01/2015 celebrado con la contratista CASTIMORE Y CABALLERO, S.A. DE C.V. cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y ANÁLISIS DIMENSIONAL DE PROTOTIPOS 3D CON ALTA PRECISIÓN", con monto de \$6,105,153.86 (seis millones ciento cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 86/100 m.n.), se observa que se autorizó \$1,448,645.38 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 38/100 m.n.) en la





Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>9</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

estimación 01-E (uno extraordinaria), por el concepto el Suministro y Colocación de 44.47 M3 de "Protecto Grout NM" con un precio unitario de \$32,575.79 en las vigas del edificio; sin embargo, la información contenida en el número generador que respaldó el pago de la estimación, no establece de donde se obtuvieron las cantidades parciales para obtener la cantidad total. Adicionalmente, en los planos del número generador, no se identifica con claridad la ubicación especifica de las vigas y trabes a las cuales se le aplicó el material de este concepto, por todo lo anterior, se considera que el pago realizado no se encuentra debidamente justificado por su incorrecta cuantificación.

- De la revisión al expediente del contrato INAOE SROP-03/2015 formalizado con la empresa contratista ARQTES CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V. cuyo objeto fue el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA DETERMINADA "LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y ANÁLISIS DIMENSIONAL DE PROTOTIPOS 3D DE ALTA PRECISIÓN" con un importe de \$271,000.00 (Doscientos setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), se verificó que se adjudicó con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados; sin embargo, el importe del contrato excedió los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ejercicio 2015, toda vez que el monto máximo autorizado para adjudicar directamente este contrato, en función del presupuesto autorizado al INAOE para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, era de \$134,000.00 (Ciento treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), por tanto, este contrato debió adjudicarse mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- ➡ De la revisión a la documentación contenida en las carpetas de los contratos INAOE/GTM SM-002/2014, celebrado con la empresa Castimore y Caballero S.A. de C.V., cuyo objeto consistió en el servicio de mantenimiento del campamento base del Gran Telescopio Milimétrico por la cantidad de \$210,290.00 e INAOE/GTM SM-003/2014 celebrado con el Lic. Raúl Martínez Mejía, cuyo objeto fue el servicio de impermeabilización del campamento base del Gran Telescopio Milimétrico por la cantidad de \$173,300.00, se verificó que la contratación se realizó por Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, el objeto de los trabajos contratados consistió en la realización de mantenimiento e impermeabilización realizados en el campamento base del Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, conceptos que corresponden a obra pública como lo señala el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ♣ De la revisión a los contratos de servicios relacionados con obras públicas INAOE SROP-01/2014, INAOE SROP-02/2014, INAOE SROP-01/2015 e INAOE SROP-03/2015 celebrados por el INAOE en los ejercicios 2014 y 2015, se observaron diversas omisiones relacionadas con la falta de cláusulas referente al procedimiento de ajuste de costos, derechos inherentes a la propiedad intelectual, así como a la bitácora electrónica.
- ♣ De la revisión a la información contenida en los expedientes de los contratos de servicios relacionados con obras públicas INAOE SROP-01/2014, celebrado con la empresa Construcción y Coordinación de Proyectos S.A. de C.V., cuyo concepto fue "Servicio de elaboración del proyecto ejecutivo denominado "Plaza Telescopio" y monto de \$34,702.62 e INAOE SROP-01/2015 celebrado con el Ing. Moisés Barrera Sánchez, cuyo objeto fue el "Servicio de elaboración del proyecto ejecutivo denominado "laboratorio para fabricación y análisis dimensional de prototipos 3D de alta precisión" y



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: <u>10</u> de <u>39</u>

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: **11290**

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Clave de programa: 230 "Obra Pública"

monto de \$128,273.62; se observa la falta de la garantía de cumplimiento; no obstante que en la cláusula cuarta "garantías" de cada uno de los contratos, se estableció que los contratistas debían presentar al INAOE una fianza del 10% del importe de los trabajos contratados.

- ♣ De la revisión a los expedientes de los contratos INAOE OP-02/2014 e INAOE OP-01/2015, no se encontró evidencia documental de los permisos tramitados ante las autoridades competentes para las obras realizadas, tampoco se acreditó el registro de los inmuebles ante las oficinas correspondientes.
- ♣ Se detectaron inconsistencias en el Sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP) respecto del registro de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, formalizados por el INAOE en los ejercicios 2014 y 2015.

Asimismo, durante la revisión se registraron debilidades de Control Interno derivadas del incumplimiento en la entrega oportuna de la información por parte de la Dirección del Gran Telescopio Milimétrico. Asimismo, se registró que el Jefe de Mantenimiento del INAOE, persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, como se plasmó en el acta de inicio de la misma, atendió parcialmente los requerimientos de información, mismos que finalmente fueron atendidos por la Dirección de Administración y Finanzas o por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE.

Finalmente, se evidenció que existe falta de supervisión, vigilancia y control respecto a las actividades realizadas por el área de mantenimiento del INAOE, pues se verificó que no está adscrita ni reporta a la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE. Por otra parte, se evidenció falta de control interno en el manejo y resguardo de la información y documentación por parte de la Dirección del Proyecto Gran Telescopio Milimétrico.

IV. Conclusión

Como resultado de la revisión practicada a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas y por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, así como a los procedimientos realizados por el área de Mantenimiento, se determinaron deficiencias en la aplicación de la normatividad para la contratación de obra pública por contrato y por administración directa, así como debilidades de control interno.

Se recomienda realizar las acciones que se consideren convenientes en apego a la normatividad aplicable, a efecto de incrementar la supervisión, vigilancia y control de las actividades realizadas por el área de mantenimiento del INAOE, para lo cual, sería conveniente que dicha área sea supervisada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y se encuentre adscrita a la misma, bajo la Dirección de Administración y Finanzas.



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: 11 de 39

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

Asimismo, se recomienda evaluar y determinar los tramos de responsabilidad relativos al resguardo de la información y documentación que se genere en la Dirección del Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, con el fin de que se lleve un adecuado y trasparente ejercicio del presupuesto.

Por lo anterior, es necesario que se implementen las medidas que coadyuven a reforzar la supervisión de los contratos contraídos, apegándose estrictamente a lo establecido en éstos, en la normatividad emitida para tal efecto, así como el ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con el fin de que los recursos públicos se administren con economía, eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia, cumpliendo con la normatividad que se emita para tal efecto.



Este oficio e Informe forman parte integral del expediente 004/2016, clasificado como reservado.

Hoja No.: 12 de 39

No. de auditoría: 02/2016

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 11290
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Clave de programa: 230 "Obra Pública"

V. Cédulas de Observaciones